



## FOTOGRAFIARTE UCM. II Certamen Complutense de Fotografía Naturalista 2022

La Universidad Complutense de Madrid, a través del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, el Real Jardín Botánico Alfonso XIII, y del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, por medio del Programa Alumni, convoca **FotografiArte UCM**, Segundo Certamen Complutense de Fotografía Naturalista 2022.

La temática del concurso será PASEANDO POR LA COMPLUTENSE, y estará centrada en la Universidad Complutense y su riqueza natural, arquitectónica, cultural y paisajística, en su Jardín Botánico Alfonso XIII y en todos sus campus y centros, sitios en los campus de Madrid-Chamberí-Centro, Moncloa-Ciudad Universitaria, Somosaguas y la Facultad de Óptica y Optometría, en el distrito de San Blas.

La participación en el concurso estará abierta a todas aquellas personas interesadas en concursar.

### BASES

#### 1. Objetivos.

Esta convocatoria tiene como objetivos o fines:

- Fomentar las actividades culturales de la Universidad Complutense de Madrid.
- Dar visibilidad a la Universidad Complutense de Madrid desde la perspectiva de la comunidad universitaria, entre la sociedad madrileña y entre sus visitantes en general.
- Apoyar la creación artística en formato fotografía naturalista de la comunidad universitaria, ampliando su participación a todo visitante de nuestros Campus y de nuestro Jardín Botánico Alfonso XIII.
- Formar y sensibilizar a la comunidad universitaria y al público en general en el respeto y cuidado del medio ambiente.
- Fomentar las actividades académicas, sociales, artísticas y culturales al aire libre como fórmula más adecuada para prevenir y contrarrestar los efectos de la pandemia.
- Reforzar los lazos con las personas egresadas complutenses y con los miembros del Programa Alumni, estimulando su presencia y participación en las actividades sociales y culturales de la universidad.

#### 2. Temática.

##### **Paseando por la Complutense.**

Centrado en la Universidad Complutense, su riqueza arquitectónica, natural, cultural y paisajística, en su Jardín Botánico y en todos sus Campus y Centros.

#### 3. Participantes e Incompatibilidades.

La convocatoria está abierta a la comunidad universitaria complutense: estudiantes, PAS, PDI, miembros de Alumni UCM y al público en general, por lo que podrá presentarse cualquier persona interesada.

La participación en la presente convocatoria deberá ser, en todo caso, individual. Cada participante podrá presentar una única fotografía.

Quienes participen se responsabilizan totalmente de contar con la autoría de las obras, de que no existan derechos a favor de terceras personas, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso.

Las obras deben ser originales e inéditas y no haber sido publicadas en webs o cualquier otro medio digital o impreso ni haber participado o haber sido premiadas en ningún otro concurso.

La previa publicación de las obras determinará la pérdida de los requisitos establecidos en la presente base, al carecer de la originalidad, novedad y ausencia de publicación requeridos por esta convocatoria, y determinará la exclusión de la obra presentada del concurso o, en su caso, la revocación de la condición de ganador o ganadora del mismo.

Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio. Tampoco se aceptarán fotomontajes. Se permitirán mínimas correcciones de color y luminosidad, en caso de dudas, el jurado podría solicitar el archivo Raw.

#### 4. Presentación y envío.

- Cada participante sólo podrá presentar una única fotografía, a través del siguiente [FORMULARIO](#), Cada participante sólo podrá presentar una única fotografía, a través del siguiente FORMULARIO, que incluirá la expresa cesión de la obra en favor de la Universidad Complutense de Madrid en el caso de ser premiada.
- Las obras se presentarán en formato digital JPG, TIFF o PDF sin compresión, a una resolución mínima de 150 ppp y en modo CMYK preferiblemente, siendo el nombre del archivo el mismo que el título de la obra.
- Aquellas obras que no cumplan estos requisitos técnicos serán directamente excluidas del concurso.
- Las obras se presentarán mediante el procedimiento de lema y plica, no debiendo aparecer en las obras ningún nombre, marca o distintivo personal.

#### 5. Plazo de presentación y plazo de toma de fotografías.

El plazo de presentación de originales comenzará al día siguiente de la publicación de estas bases y finalizará el 30 de abril de 2022. No se admitirán obras presentadas con posterioridad a esta última fecha.

La Universidad Complutense de Madrid no responderá de pérdidas, robos o daños en los trabajos por razón de fuerza mayor o cualquier otra causa ajena a su voluntad.

Sólo se admitirán aquellas fotografías tomadas desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta el cierre de la misma, rechazándose todas aquellas tomadas fuera del plazo de convocatoria.

#### 6. Jurado.

Una vez recibidos, los trabajos serán evaluados por un Jurado, cuya concreta composición se publicará en:

[www.ucm.es/cultura](http://www.ucm.es/cultura) (Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria)

[www.ucm.es/jardinbotanico](http://www.ucm.es/jardinbotanico) (Jardín Botánico)

[www.alumni.ucm.es/alumni/](http://www.alumni.ucm.es/alumni/) (Programa Alumni)

y estará formado por un fotógrafo/a de reconocido prestigio, una persona en representación del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria, una persona en representación de Alumni, quienes, atendiendo a criterios de creatividad técnica, seleccionarán un máximo de 25 obras finalistas.

Si el número de originales fuera muy abundante, la Universidad Complutense de Madrid se reserva la posibilidad de nombrar una comisión encargada de realizar una selección previa de las obras.

El fallo del jurado se producirá a mediados del mes de mayo de 2022 y su decisión técnica será inapelable.

Las personas que resulten finalistas deberán aportar las obras en formato TIFF para su impresión.

Las obras finalistas seleccionadas por el jurado podrán formar parte de una exposición colectiva a partir del mes de junio de 2022.

Si dicha exposición finalmente es objeto de celebración, las obras impresas que formen parte de la exposición serán titularidad de la Universidad Complutense de Madrid y no podrán ser retiradas tras la clausura por sus autores.

#### 7. Fallo.

El fallo del Jurado se comunicará personalmente a las personas ganadoras y, además, se hará público a mediados del mes de mayo de 2022 en las web:

UCM: [www.ucm.es/cultura](http://www.ucm.es/cultura)

Jardín Botánico: [www.ucm.es/jardinbotanico/](http://www.ucm.es/jardinbotanico/)

Programa Alumni: [www.alumni.ucm.es/alumni/](http://www.alumni.ucm.es/alumni/)

## 8. Premios.

Se establecen los siguientes premios:

- *Primer Premio:* 600 euros
- *Segundo Premio:* 400 euros
- *Tercer Premio:* 200 euros

\* *Premio Especial Alumni:* 500 euros

Este premio sólo podrá ser recibido por aquellos participantes que sean miembros de Alumni UCM.  
La percepción de este premio es compatible con la percepción de cualquiera de los anteriores premios.

A estas cantidades se le aplicarán las retenciones previstas en la Legislación Tributaria.

Los premios podrán ser declarados desiertos.

Los premios, cofinanciados por los Vicerrectorados de Relaciones Institucionales y de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria serán abonados con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

G/4802000/7000, del Centro Gestor 1117 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid por un importe de 1.200 euros. (Documento contable de Retención de Crédito nº 1001418949).

G/4801500/7000, del Centro Gestor 0616 del Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid por un importe de 500 euros. (Documento contable de Retención de Crédito nº 1001417948).

Lo que totaliza un importe en premios de 1.700 euros.

## 9. Acto Público.

Los premios se entregarán en un acto público cuya fecha concreta de celebración se anunciará previamente.

## 10. Derechos de autoría sobre las fotografías.

Las personas que concursan cederán a la Universidad Complutense de Madrid los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras presentadas al concurso, en cualquiera de las modalidades de explotación existentes y conocidas al día de la fecha, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público.

La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

La cesión se realiza con carácter gratuito, con cesión expresa de los derechos de reproducción, distribución, comunicación al público y transformación sin contraprestación.

En todo caso, la Universidad Complutense de Madrid, en su condición de cesionario, deberá respetar y cumplir con los derechos morales y demás derechos de autoría, en los términos que le reconoce la Ley de Propiedad Intelectual.

A este respecto, el cedente se hace responsable frente a la UCM de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para la UCM a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte del cedente.

La persona que participe en el concurso garantiza ser propietaria y titular o en su defecto respetar todos los derechos de propiedad intelectual sobre el contenido de las obras presentadas, y que las mismas no se hallan sujetos a contratos, cesiones o licencias a terceros de derechos de autoría o propiedad intelectual o de otros derechos diferentes a las previamente autorizadas para el premio, estando libres de cualquier gravamen o carga.

La persona que participe en el concurso se compromete a mantener indemne a la Universidad Complutense de cualquier reclamación o queja propia o de terceras personas en relación a los posibles derechos que pudieran derivar de las obras y, por tanto, se hace responsable frente a la UCM de todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para la UCM a favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones por parte del cedente.

La persona que concorra consiente expresamente la utilización, publicación y reproducción sin límite geográfico ni temporal, por parte de la Universidad Complutense, de las obras aportadas en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio, con fines comerciales o informativos, sin contraprestación o remuneración económica de ningún tipo.

Toda persona cuya imagen aparezca en los materiales presentados deberá firmar una autorización en la que expresamente ceda sus derechos de imagen, en el caso de que la imagen sea de un menor, deberá firmar dicha autorización la persona que ejerza su tutela. Las personas participantes serán los responsables de recopilar, para su posterior entrega, dicha autorización.

Ningún material atentará contra el contenido de la Constitución Española y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

### **11. Responsabilidad respecto al cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal.**

La Universidad Complutense de Madrid y su personal guardarán secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la cesión. Si la misma implicara el tratamiento de datos de carácter personal se deberá respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **12. Información.**

Para cualquier información sobre la convocatoria puede contactarse con la Unidad Técnica de Cultura, por cualquiera de los siguientes procedimientos: Tel. +34 91 394 1214, correo [uceu@ucm.es](mailto:uceu@ucm.es), y en la web: [www.ucm.es/cultura](http://www.ucm.es/cultura).

La interpretación de estas bases y la resolución de las dudas que pudiera plantear su aplicación corresponderá al Jurado designado en estas bases.

### **13. Aceptación de las bases y régimen jurídico para su impugnación.**

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir como consecuencia de la aplicación de las presentes Bases, los Juzgados y Tribunales del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo con sede en Madrid.

Madrid, **7 de abril** de 2022

**JUAN CARLOS DOADRIO VILLAREJO**  
Vicerrector de Relaciones Institucionales

**ISABEL GARCÍA FERNÁNDEZ**  
Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria

